



RESOLUCION DIRECTORAL N°024 -2013/HMLO

Los Olivos, 25 de Enero del 2013

VISTOS: El Informe N° 0006-2013-HMLO/OA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 0013-2013-HMLO/ADM de la Oficina de Administración del Hospital Municipal Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Capítulo II, del Procedimiento de Contratación, en el artículo 3°, menciona las etapas que debe seguir dicho procedimiento de contratación;

Que, las etapas del proceso de contratación consta de 4 etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción, y registro del contrato. Las cuales contemplan días determinados y establecidos en la norma, y ello conlleva a su debido cumplimiento.

Que, con Informe N° 006 -2011 HMLO/OA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos propone la creación del comité el cual se denominará **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2013**, que estará conformado por un presidente y dos miembros quienes tendrán a su cargo la dirección del proceso de contratación para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio.

Que, con Informe N°0013-2013-HMLO/ADM la oficina de Administración solicita dar atención a fin que se proceda a la creación del comité evaluador de prestadores de servicios CAS amparado en el citado decreto Supremo y Decreto Legislativo para el año 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

Av. Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2013**, encargado de conducir los procesos de selección de prestadores de servicios, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: **CPC ELIZABETH. SONIA MARIÑO CANCHARI**
Jefe de la Oficina de Administración

Miembro: **Sr. JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ**
Responsable de la Oficina de Recursos Humanos

Miembro: **Lic. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES**
Coordinadora General de Personal No Médico

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2013** encargado de conducir los procesos de selección de prestadores de servicio se encargará de todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

II.- Consideraciones:

Primero.- Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Capítulo II, del Procedimiento de Contratación, en el artículo 3°, menciona las etapas que debe seguir dicho procedimiento de contratación.¹

Segundo.- Que, las etapas del proceso de contratación consta de 4 etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción, y registro del contrato. Las cuales contemplan días determinados y establecidos en la norma, y ello conlleva a su debido cumplimiento.

Tercero.- Que, teniendo a cuenta que según indica dentro del proceso de contratación se debe realizar la evaluación objetiva del postulante, de acuerdo a las necesidades de la institución es importante designar comisión permanente de evaluación.

III.- Conclusión:

Por lo antes mencionado mi despacho propone la creación de la comisión evaluadora, la cual estaría conformada por un presidente y dos miembros. Quienes tendrían a su cargo la dirección del proceso de contratación para el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]

SR. JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ
RESP. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

c.c Dirección General

¹ Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.



000100

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 0006 -2013 HMLO/OA/URRHH

A : CPC. ELIZABETH MARIÑO CANCHARI DE LINO
Jefe de la Oficina de Administración

DE : SR. JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : COMISIÓN EVALUADORA.

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 MODIFICADO POR EL
DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM.
LEY N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN
PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES.

FECHA : 03 DE ENERO DE 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle, respecto del documento de la referencia:

1. Antecedentes:

- 1.- Que, el día 28 de Junio de 2008, se publicó el Decreto Legislativo N° 1057, en diario El Peruano, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Cuyo objeto es garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.
- 2.- Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.- Que, el día 27 de Julio de 2011, se publicó el Decreto Legislativo N° 065-2011, en diario El Peruano, el cual modifica el Decreto Legislativo N° 1057. Cuyo objeto es garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.
- 4.- Que, el día 06 de Abril de 2012, se publico la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 5.- Que en virtud de lo antes señalado, según las normas mencionadas se ha creado un Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual contempla un procedimiento para la selección e ingreso del personal a las entidades públicas.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 0013-2013-HMLO/ADM

000101

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
21 ENE. 2013
Por: Folios: 3
Hora: 08:14 Reg.:

A : **DR. JOSÉ FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS**
Director General del HMLO

DE : **CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO**
Administradora del HMLO

ASUNTO : COMISION EVALUADORA PARA EL PROCESO DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

REF. : INFORME N° 0006-2013 HMLO/OA/URRHH

FECHA : Los Olivos, 21 de Enero del 2013

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a su vez remitirle el documento de la referencia, para solicitarle se forme una comisión evaluadora vía Resolución Directoral para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios.

Por lo antes expuesto, se sugiere la siguiente conformación:

- C.P.C. Elizabeth Mariño Canchari
- Sr. John Vallejos Grandez.
- Lic. Darma Solorzano Torres.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

C.P.C. Elizabeth Sonia Mariño Canchari de Lino
ADMINISTRADORA